

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 28 de julio de 2021. Al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante se puso en traslado y no fue objetada, estando pendiente de aprobación. De otro lado le informo que la liquidación de costas, quedó así:

GASTOS PROCESALES: \$30.000
AGENCIAS EN DERECHO: \$4.345.004

TOTAL: \$4.375.004

Sírvase proveer.

MADYELA ARQUEZ MACHADO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

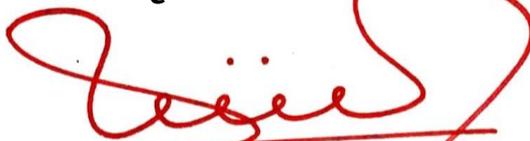
REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE(S):	COOEDUMAG
DEMANDADO(S):	ANA ELVIRA HERNANDEZ OCHOA EMILSE SOFIA PUERTA NAVARRO
RADICACIÓN:	47-001-40-53-004-2020-00245-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por el extremo ejecutante no fue objetada y que su contenido se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$151.629.237 a 23 de octubre de 2019.

De otro lado, revisada la liquidación de costas elaborada por Secretaría, al encontrarla conforme a la realidad procesal, se le imparte aprobación.

Atendiendo lo anterior, una vez en firme este proveído, de encontrarse títulos judiciales causados, por Secretaría procédase a su entrega a la parte accionante, hasta la concurrencia de los valores señalados *supra* o a los que posteriormente se determinen a título de actualización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DE JESÚS TORRES ACOSTA
Juez

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 28 de julio de 2021. Al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante se puso en traslado y no fue objetada, estando pendiente de aprobación. De otro lado le informo que la liquidación de costas, quedó así:

GASTOS PROCESALES: \$0
AGENCIAS EN DERECHO: \$2.412.871

TOTAL: \$2.412.871

Sírvase proveer.

MADYELA ARQUEZ MACHADO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE(S):	COOPCREDITO
DEMANDADO(S):	MARIO SALOMÓN FLÓREZ POMARES
RADICACIÓN:	47-001-40-53-004-2020-00405-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por el extremo ejecutante no fue objetada y que su contenido se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$47.016.200 a 30 de julio de 2020.

De otro lado, revisada la liquidación de costas elaborada por Secretaría, al encontrarla conforme a la realidad procesal, se le imparte aprobación.

Atendiendo lo anterior, una vez en firme este proveído, de encontrarse títulos judiciales causados, por Secretaría procédase a su entrega a la parte accionante, hasta la concurrencia de los valores señalados *supra* o a los que posteriormente se determinen a título de actualización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DE JESÚS TORRES ACOSTA
Juez

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 28 de julio de 2021. Al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que la ACTUALIZACIÓN de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante se puso en traslado y no fue objetada, estando pendiente de aprobación.

Sírvase proveer.

MADYELA ARQUEZ MACHADO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

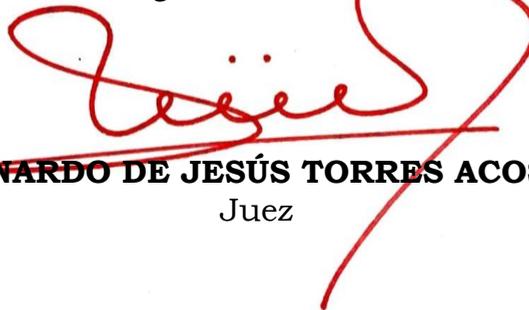
Santa Marta, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE(S):	BANCO AV VILLAS S.A
DEMANDADO(S):	JAVIER ALBERTO BARROS CORONEL
RADICACIÓN:	47-001-40-53-004-2007-00209-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la ACTUALIZACIÓN de la liquidación del crédito aportada por el extremo ejecutante no fue objetada y que su contenido se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$19.459.112 a 30 de junio de 2021.

Atendiendo lo anterior, una vez en firme este proveído, de encontrarse títulos judiciales causados, por Secretaría procédase a su entrega a la parte accionante, hasta la concurrencia de los valores señalados *supra* o a los que posteriormente se determinen a título de actualización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DE JESÚS TORRES ACOSTA
Juez

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 28 de julio de 2021. Al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que la ACTUALIZACIÓN de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante se puso en traslado y no fue objetada, estando pendiente de aprobación.

Sírvase proveer.

MADYELA ARQUEZ MACHADO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE(S):	EDIFICIO MARA
DEMANDADO(S):	ABEL HOYOS ARANGO
RADICACIÓN:	47-001-40-53-004-2015-00741-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la ACTUALIZACIÓN de la liquidación del crédito aportada por el extremo ejecutante no fue objetada y que su contenido se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$30.823.468 a 31 de julio de 2013.

Atendiendo lo anterior, una vez en firme este proveído, de encontrarse títulos judiciales causados, por Secretaría procédase a su entrega a la parte accionante, hasta la concurrencia de los valores señalados *supra* o a los que posteriormente se determinen a título de actualización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DE JESÚS TORRES ACOSTA
Juez

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 28 de julio de 2021. Al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que la ACTUALIZACIÓN de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante se puso en traslado y no fue objetada, estando pendiente de aprobación.

Sírvase proveer.

MADYELA ARQUEZ MACHADO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

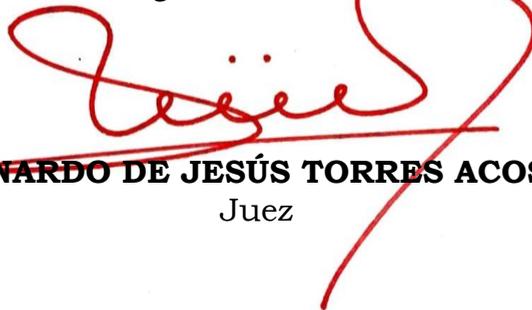
Santa Marta, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE(S):	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO(S):	OSCAR ANDRES ZULUAGA BERNAL
RADICACIÓN:	47-001-40-53-004-2015-01117-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la ACTUALIZACIÓN de la liquidación del crédito aportada por el extremo ejecutante no fue objetada y que su contenido se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$128.019.725.91 a 11 de junio de 2021.

Atendiendo lo anterior, una vez en firme este proveído, de encontrarse títulos judiciales causados, por Secretaría procédase a su entrega a la parte accionante, hasta la concurrencia de los valores señalados *supra* o a los que posteriormente se determinen a título de actualización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DE JESÚS TORRES ACOSTA
Juez

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 28 de julio de 2021. Al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que la ACTUALIZACIÓN de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante se puso en traslado y no fue objetada, estando pendiente de aprobación.

Sírvase proveer.

MADYELA ARQUEZ MACHADO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

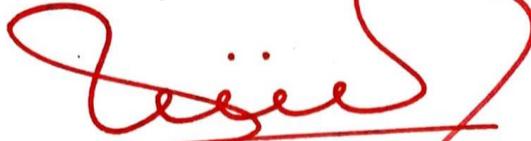
Santa Marta, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE(S):	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO(S):	JHONNY DE JESUS JIMENEZ MARQUEZ
RADICACIÓN:	47-001-40-53-004-2015-01416-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la ACTUALIZACIÓN de la liquidación del crédito aportada por el extremo ejecutante no fue objetada y que su contenido se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$54.558.348, a 31 de mayo de 2021.

Atendiendo lo anterior, una vez en firme este proveído, de encontrarse títulos judiciales causados, por Secretaría procédase a su entrega a la parte accionante, hasta la concurrencia de los valores señalados *supra* o a los que posteriormente se determinen a título de actualización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DE JESÚS TORRES ACOSTA
Juez

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 28 de julio de 2021. Al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante se puso en traslado y no fue objetada, estando pendiente de aprobación. De otro lado le informo que la liquidación de costas, quedó así:

GASTOS PROCESALES: \$9.400
AGENCIAS EN DERECHO: \$609.765

TOTAL: \$619.165

Sírvase proveer.

MADYELA ARQUEZ MACHADO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE(S):	COOPSERP COLOMBIA
DEMANDADO(S):	SANDRA MILENA RODRIGUEZ YANCEN
RADICACIÓN:	47-001-40-53-004-2017-00119-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por el extremo ejecutante no fue objetada y que su contenido se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$10.372.178 a 31 de mayo de 2021.

De otro lado, revisada la liquidación de costas elaborada por Secretaría, al encontrarla conforme a la realidad procesal, se le imparte aprobación.

Atendiendo lo anterior, una vez en firme este proveído, de encontrarse títulos judiciales causados, por Secretaría procédase a su entrega a la parte accionante, hasta la concurrencia de los valores señalados *supra* o a los que posteriormente se determinen a título de actualización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DE JESÚS TORRES ACOSTA
Juez

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 28 de julio de 2021. Al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante se puso en traslado y no fue objetada, estando pendiente de aprobación. De otro lado le informo que la liquidación de costas, quedó así:

GASTOS PROCESALES: \$210.434
AGENCIAS EN DERECHO: \$2.000.000

TOTAL: \$2.210.434

Sírvase proveer.

MADYELA ARQUEZ MACHADO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE(S):	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO(S):	ROBERTO LUÍS PEREA MORENO
RADICACIÓN:	47-001-40-53-004-2017-00213-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por el extremo ejecutante no fue objetada y que su contenido se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$60.569.223,41, a 17 de junio de 2021.

De otro lado, revisada la liquidación de costas elaborada por Secretaría, al encontrarla conforme a la realidad procesal, se le imparte aprobación.

Atendiendo lo anterior, una vez en firme este proveído, de encontrarse títulos judiciales causados, por Secretaría procédase a su entrega a la parte accionante, hasta la concurrencia de los valores señalados *supra* o a los que posteriormente se determinen a título de actualización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DE JESÚS TORRES ACOSTA
Juez

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 28 de julio de 2021. Al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que la ACTUALIZACIÓN de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante se puso en traslado y no fue objetada, estando pendiente de aprobación.

Sírvase proveer.

MADYELA ARQUEZ MACHADO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE(S):	FINANCIERA JURISCOOP
DEMANDADO(S):	KAREN MARGARITA COTES
RADICACIÓN:	47-001-40-53-004-2017-00285-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la ACTUALIZACIÓN de la liquidación del crédito aportada por el extremo ejecutante no fue objetada y que su contenido se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$22.394.075,38 a 16 de abril de 2021.

Atendiendo lo anterior, una vez en firme este proveído, de encontrarse títulos judiciales causados, por Secretaría procédase a su entrega a la parte accionante, hasta la concurrencia de los valores señalados *supra* o a los que posteriormente se determinen a título de actualización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DE JESÚS TORRES ACOSTA
Juez

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 28 de julio de 2021. Al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que la ACTUALIZACIÓN de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante se puso en traslado y no fue objetada, estando pendiente de aprobación.

Sírvase proveer.

MADYELA ARQUEZ MACHADO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE(S):	LUIS ALBERTO GRANADOS BABILONIA
DEMANDADO(S):	MELEC MUÑOZ HERRERA
RADICACIÓN:	47-001-40-53-004-2018-00096-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la ACTUALIZACIÓN de la liquidación del crédito aportada por el extremo ejecutante no fue objetada y que su contenido se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$15.639.546,67 a 30 de abril de 2019.

Atendiendo lo anterior, una vez en firme este proveído, de encontrarse títulos judiciales causados, por Secretaría procédase a su entrega a la parte accionante, hasta la concurrencia de los valores señalados *supra* o a los que posteriormente se determinen a título de actualización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DE JESÚS TORRES ACOSTA
Juez

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 3 de agosto de 2021. Al Despacho el presente proceso, informando al Señor Juez que se incurrió en error de digitación en la fecha del auto anterior. Sírvase proveer.

MADYELA ARQUEZ MACHADO
Secretaria



República de Colombia
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Santa Marta

Santa Marta, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICADO: 47-001-40-53-004-2018-00227-00
DEMANDANTE(S): BANCO CAJA SOCIAL – NIT. 860.007.335-4
DEMANDADO(S): KAROLAY LABARCÉS NIGRINIS – CC. 1.082.886.781

Visto el informe secretarial que antecede, tras revisar la foliatura se advierte que, efectivamente, es palpable el error anotado, por lo que se procederá, de oficio, a su corrección en atención a lo normado por el art. 286 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el proveído fechado 30 de julio de 2021, por el cual se decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, en el sentido de precisar que la fecha correcta en que se emitió dicho proveído es el “**...treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)...**”, que no de dos mil veinte como erradamente se había señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO DE JESÚS TORRES ACOSTA
Juez

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 2 de agosto de 2021. Al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que fue allegada solicitud de medida cautelar por parte del extremo activo. Sírvase proveer.

MADYELA ARQUEZ MACHADO

Secretaria



República de Colombia
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Santa Marta

Santa Marta, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 47-001-40-53-004-2018-00638-00

DEMANDANTE(S): COOEDUMAG – NIT. 891.701.124-6

DEMANDADO(S): GRECIA MONTOYA DE GRANADILLO – CC. 41.449.321

Corresponde al Despacho pronunciarse acerca de las medidas cautelares solicitadas dentro del proceso de la referencia, a las que se accederá por estar de acuerdo a los lineamientos de los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 080-14733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, de propiedad de la demandada.

SEGUNDO: REMITIR copia de la presente decisión a las entidades encargadas de hacer efectivas las medidas cautelares aquí decretadas, a través del correo electrónico oficial del Juzgado (j04cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co), la cual hará las veces de oficio. (Art. 111 C.G.P. – Decreto 806 de 2020)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DE JESÚS TORRES ACOSTA
Juez

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 28 de julio de 2021. Al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante se puso en traslado y no fue objetada, estando pendiente de aprobación. De otro lado le informo que la liquidación de costas, quedó así:

GASTOS PROCESALES: \$133.500
AGENCIAS EN DERECHO: \$5.977.508

TOTAL: \$6.131.008

Sírvase proveer.

MADYELA ARQUEZ MACHADO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE(S):	BANCO DE BOGOTA FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
DEMANDADO(S):	INVERSIONES IGUARAMI S.A.S. SAMUEL DARÍO IGUARAN CLEMENTE CELIA ELENA RAMIREZ DÍAZ
RADICACIÓN:	47-001-40-53-004-2019-00045-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por el extremo ejecutante no fue objetada y que su contenido se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$70.322.871, a 06 de octubre de 2020.

De otro lado, revisada la liquidación de costas elaborada por Secretaría, al encontrarla conforme a la realidad procesal, se le imparte aprobación.

Atendiendo lo anterior, una vez en firme este proveído, de encontrarse títulos judiciales causados, por Secretaría procédase a su entrega a la parte accionante, hasta la concurrencia de los valores señalados *supra* o a los que posteriormente se determinen a título de actualización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DE JESÚS TORRES ACOSTA

Juez

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 28 de julio de 2021. Al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante se puso en traslado y no fue objetada, estando pendiente de aprobación. De otro lado le informo que la liquidación de costas, quedó así:

GASTOS PROCESALES: \$0
AGENCIAS EN DERECHO: \$4.950.713

TOTAL: \$4.950.713

Sírvase proveer.

MADYELA ARQUEZ MACHADO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

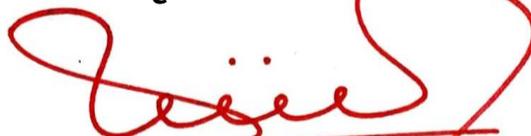
REFERENCIA:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE(S):	BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO(S):	MIRIAM DEL CARMEN LORDUY MILANES
RADICACIÓN:	47-001-40-53-004-2019-00136-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por el extremo ejecutante no fue objetada y que su contenido se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$63.718.026,62 a 26 de mayo de 2021.

De otro lado, revisada la liquidación de costas elaborada por Secretaría, al encontrarla conforme a la realidad procesal, se le imparte aprobación.

Atendiendo lo anterior, una vez en firme este proveído, de encontrarse títulos judiciales causados, por Secretaría procédase a su entrega a la parte accionante, hasta la concurrencia de los valores señalados *supra* o a los que posteriormente se determinen a título de actualización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DE JESÚS TORRES ACOSTA
Juez

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 28 de julio de 2021. Al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante se puso en traslado y no fue objetada, estando pendiente de aprobación. De otro lado le informo que la liquidación de costas, quedó así:

GASTOS PROCESALES: \$25.800
AGENCIAS EN DERECHO: \$4.301.400

TOTAL: \$4.327.200

Sírvase proveer.

MADYELA ARQUEZ MACHADO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE(S):	MARIA FERNANDA FAJARDO SUAREZ
DEMANDADO(S):	JUAN CARLOS VEGA POSADA
RADICACIÓN:	47-001-40-53-004-2019-00434-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por el extremo ejecutante no fue objetada y que su contenido se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$118.705.240 a 31 de enero de 2021.

De otro lado, revisada la liquidación de costas elaborada por Secretaría, al encontrarla conforme a la realidad procesal, se le imparte aprobación.

Atendiendo lo anterior, una vez en firme este proveído, de encontrarse títulos judiciales causados, por Secretaría procédase a su entrega a la parte accionante, hasta la concurrencia de los valores señalados *supra* o a los que posteriormente se determinen a título de actualización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DE JESÚS TORRES ACOSTA
Juez